

Marzo 2024



Señores Agremiados y colaboradores del Colegio de Terapeutas de Costa Rica,

Por este medio quisiéramos aclarar las siguientes cláusulas con respecto al convenio que existe entre Crunch Fitness Costa Rica y el Colegio:

- Todas las membresías están sujetas a un cargo de mantenimiento por \$49 +IVA que se cobrará entre 30 y 60 días después de la fecha de afiliación.
- En caso de que el agremiado o colaborador de la ENTIDAD desee terminar su contrato de membresía antes de completar el primer año, dicho agremiado o colaborador debe pagar una penalidad por cancelación anticipada de \$58 + IVA. TODA cancelación debe ser notificada por escrito en las instalaciones de Crunch Fitness. En el caso de no recibir una notificación por escrito de parte del agremiado u colaborador se seguirá cobrando la mensualidad siendo el pago responsabilidad del agremiado o colaborador.
- En caso de que el miembro tenga un contrato activo con Crunch Costa Rica previo a este convenio, este debe cancelar su contrato activo y reinscribirse en la lista del convenio para ser ajustado a precio corporativo. Esto requiere un pago de \$10+iva por cambio de contrato, reiniciando el mismo y por ende el tiempo de penalidad de cancelación anticipada y una nueva fecha de cuota de mantenimiento.
- Para acceder a estos beneficios, los agremiados o colaboradores del Colegio de Terapeutas de Costa Rica se deben presentar físicamente en las instalaciones del **COMERCIO** con su carné de identificación vigente y en buen estado. Además, completar los siguientes requisitos:
 - Copia de cédula de identidad del colaborador o agremiado
 - Copia de carnet de identificación de la compañía
 - Tarjeta de crédito/débito vigente para cargo automático
- En caso de que por algún error el cargo automático no se aplique, el funcionario debe presentarse a las instalaciones de EL COMERCIO a pagar en el punto de venta. Los pagos tardíos con más de 5 días hábiles podrían estar sujetos, según contrato de membresía a una penalidad de \$10 + IVA por mes de atraso.
- **La ENTIDAD** acepta que este acuerdo está basado en que la cantidad MINIMA de agremiados y colaboradores inscritos debe de ser de veinte (20) afiliados y que vencido dicho periodo de gracia o en la eventualidad de que posteriormente disminuyese la cantidad de afiliados según el plan acordado (20), el **COMERCIO** hará un ajuste a todos los funcionarios inscritos a la tarifa Peak Results con contrato vigente. Este ajuste no requerirá de ningún tipo de notificación y se hará de forma automática para todos los afiliados inscritos. Si el afiliado no está de acuerdo puede cancelar su membresía cancelando de penalidad por cancelación anticipada en contratos menores a un año.